



ANA	FOLIO N°
0A-UATD VENTANILLA	03

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Lima, 05 de Octubre de 2015

OFICIO N° ⁶²⁴ -2015/SGEN/OC/RENIEC

Señora
JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO
Secretaria General
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Calle Los Petirrojos N°355
Urb. El Palomar
San Isidro.-

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA VENTANILLA ÚNICA RECEPCIÓN	
14 OCT 2015	
Recibido por	H
Hora	12:46
Folios	03
CUT	159153
LA RECEPCIÓN NO IMPLICA CONFORMIDAD	

Asunto : REMITE UN EJEMPLAR DE LA QUINTA ADENDA RENIEC-AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA DEBIDAMENTE SUSCRITO

Referencia : OFICIO N°093-2015-ANA-OPP/UP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez remitir un (01) ejemplar de la Quinta Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional, debidamente suscrito entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y su representada.

Al respecto, agradeceré se sirva disponer se coordine todo lo referente al servicio con la Sub Gerencia de Gestión de Base de Datos de la Gerencia de Tecnología de la Información del RENIEC, con la Sra. Miriam Diestra al teléfono 315-2700 anexos 1352, 1353 y 1355.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

RAFAEL PARRA ERKELL
Jefe de la Oficina de Convenios
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

(RPE/jsa)



**QUINTA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Conste por el presente documento, la Quinta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, con RUC N° 20295613620, con domicilio en Jr. Bolivia N° 109, Centro Cívico, Piso 30, Lima, representado por su Secretaria General, señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, DNI N° 07863324, autorizada según Resolución Jefatural N° 294-2013/JNAC/RENIEC, de fecha 17 de setiembre de 2013; en adelante EL RENIEC; y, de la otra **LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA** con RUC N° 20146674403, con domicilio en Calle Los Petirrojos N° 355, Urb. El Palomar – San Isidro, representado por su Jefe, señor Juan Carlos Sevilla Gildemeister, identificado con DNI N° 00515466, designado mediante Resolución Suprema N° 011-2014-MINAGRI de fecha 05 de abril de 2014, en adelante EL USUARIO; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 26 de julio de 2010, EL RENIEC y EL USUARIO suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, para el suministro de información vía internet y cotejo masivo, de los datos relativos a la identidad de las personas que obran en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales a cargo de EL RENIEC, cuya vigencia de un (01) año a partir de la fecha de suscripción del convenio.

Mediante Primera Adenda de fecha 10 de agosto de 2011, las partes acordaron renovar EL CONVENIO por el plazo de un (01) año.

Mediante Segunda Adenda de fecha 21 de setiembre de 2012, las partes acordaron renovar EL CONVENIO por el plazo de (01) año, contando a partir del 26 de julio de 2012 al 25 de julio de 2013.

Mediante Tercera Adenda de fecha 27 de diciembre de 2013, las partes acordaron renovar EL CONVENIO por el plazo de un (01) año, contando a partir del 26 de julio de 2013 al 25 de julio 2014.

Mediante Cuarta Adenda de fecha 16 de setiembre de 2014, se renovó EL CONVENIO por un (01) año, contando a partir del 26 de julio 2014 al 25 de julio de 2015.

Mediante Oficio N° 617-2015-ANA-SG/OSNIRH recepcionado con fecha 23 julio 2015, EL USUARIO solicita la renovación de EL CONVENIO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar EL CONVENIO, por el plazo de dos (02) años, el mismo que regirá con eficacia anticipada, a partir del 26 de julio de 2015 al 25 de julio de 2017.





CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DE EL CONVENIO:

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en EL CONVENIO, y serán aplicables a la presente adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los 06 OCT. 2015.


EL RENIEC
 ANA CASTILLO ARANSAENZ
 Secretar(a) General
 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 ESTADO CIVIL

 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
 Jefe
EL USUARIO


 Ing. JOSÉ PÉREZ SANDOVAL
 Director
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto


 Ing. Miguel Ángel Castro Vicuña
 Director
 Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos


 Abog. José A. Ramírez Barro
 DIRECTOR
 Oficina de Asesoría Jurídica


 CPD. JOHNNY CESAR CAYO SARAVIA
 Director(es)
 Oficina de Administración


 GERENCIA ASESORIA JURÍDICA
 RENIEC


 DANIELO OLIVERA
 RENIEC


 Abog. JOHANNA SANCHEZ ALIAGA
 RENIEC


 OFICINA DE CREDITOS
 RAFAEL PARRA SANCHEZ
 JEFE
 RENIEC